ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, RECONOCIMIENTO DE LA OBLICACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO, A LAS ASOCIACIONES TAURINAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA TAUROMAQUIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, DE 8 DE OCTUBRE DE 2020.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las asociaciones taurinas para el apoyo y fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 48, de 27 de febrero de 2020.

El procedimiento de concesión de las ayudas se inició mediante la convocatoria aprobada por Orden de 8 de octubre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a las asociaciones taurinas de la Región de Murcia, para el apoyo y fomento de la tauromaquia. El extracto de dicha Orden se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 242, de 19 de octubre de 2020.

Esta convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones taurinas de la Región de Murcia, para financiar proyectos de ámbito regional con la finalidad del fomento y apoyo de la tauromaquia, siendo de interés para promocionar y divulgar la tauromaquia en la Región de Murcia. Estableciéndose como criterios de valoración de las subvenciones, los establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria y de la Orden de las bases reguladoras siendo, los siguientes:

- a) Representatividad de la entidad según el número de asociados que se declare (máximo 4 puntos).
  - Menos de 10 asociados: 1 punto.
  - Entre 10 y 50 asociados: 2 puntos.
  - Entre 51 y 99 asociados: 3 puntos.
  - Desde 100 asociados: 4 puntos.
- b) Número de actividades a desarrollar en el proyecto, (máximo 4 puntos).
  - El proyecto engloba siete o más actividades: 4 puntos.
  - El proyecto engloba entre cuatro y seis actividades: 3 puntos.
  - El proyecto engloba dos o tres actividades: 2 puntos.
  - El proyecto engloba una sola actividad: 1 punto.
- c) Aportación económica de la entidad para la realización del proyecto (máximo 2 puntos).
  - Aportación del 50% del importe de las actividades del proyecto: 2 puntos.
  - Aportación del 40% del importe de las actividades del proyecto: 1,75 puntos.
  - Aportación del 35% del importe de las actividades del proyecto: 1,50 puntos.
  - Aportación del 25% del importe de las actividades del proyecto: 1 punto.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento corresponde al Director General de Administración Local, que eleva propuesta de resolución definitiva, una vez notificada y aceptada por todas las entidades beneficiarias propuestas, y emite informe de acreditación sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al cobro de las subvenciones establecidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, dada la naturaleza y limitación de los recursos económicos disponibles por parte de las entidades solicitantes, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 16. 1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, ha sido fiscalizada de conformidad según informe de fecha 29 de diciembre de 2020.

En virtud de lo expuesto y vista la Propuesta de Resolución del Director General de Administración Local y de acuerdo con las facultades conferidas por la Orden de 18 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO: Conceder las subvenciones** a las entidades beneficiarias detalladas en el **Anexo I** que se adjunta, por la cuantía y para el desarrollo de los proyectos presentados por cada una de ellas, relacionados con apoyo y fomento de la tauromaquia.

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes presentas relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, por los motivos indicados.

**TERCERO:** Disponer el gasto que comporta la concesión de las ayudas concedidas a favor de las entidades beneficiarias anteriormente indicadas, por un importe total de 44.025,00 € con cargo a la Partida presupuestaria: 11.03.00.124A.48420, Proyecto: 47088, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2020.

**CUARTO:** Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas por un importe total de 44.025,00 €, a las entidades beneficiarias y en las cuantías señaladas en el **Anexo I** y que se hará efectivo con cargo a la Partida presupuestaria: 11.03.00.124A.48420, Proyecto: 47088, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2020.

**QUINTO:** Proceder al barrado parcial de los documentos contables "A.nº:51795" y "R.nº:51277" por la cuantía 25.975,00 €.

**SEXTO:** Para todo lo no establecido expresamente en esta Orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a las asociaciones taurinas de la Región de Murcia, para el apoyo y fomento de la tauromaquia, en la Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las asociaciones taurinas para el apoyo y fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

**SÉPTIMO:** Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, respectivamente.

Murcia, 30 de diciembre de 2020 EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA P.D. Orden de 18/09/2019 (BORM nº 218, de 20/09/2019) LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Pedro Reverte García

## ANEXO I RELACIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARAS

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN	CIF	CUANTÍA	IBAN
1/20 AT	ASOCIACIÓN CLUB TAURINO TORRE PACHECO	G-30886147	7.500€	ES41 **** **** **** 9142
3/20 AT	PEÑA TAURINA YECLANA	G-30131981	7.500€	ES23 **** **** **** 1280
4/20 AT	CLUB TAURINO DE LORCA	G-30503726	6.525€	ES24 **** **** **** 0124
6/20 AT	CLUB TAURINO DE CEHEGIN	G-73817504	7.500€	ES17 **** **** **** 7389
8/20 AT	CLUB TAURINO DE MURCIA	G-30048607	7.500€	ES83 **** **** **** 7895
9/20 AT	CLUB TAURINO DE CALASPARRA	G-30370183	7.500€	ES05 **** **** **** 2123

## **ANEXO II**

## RELACIÓN DE ASOCIACIONES DESESTIMADAS

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN	CIF	PROYECTO	MOTIVO
2/20 AT	CLUB TAURINO CARTAGENA	G-30611115	PROYECTO	III
5/20 AT	ASOCIACIÓN TAURINA EL QUITE DE CALASPARRA	G-73443228	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN TAURINA EL QUITE DE CALASPARRA PARA EL PRÓXIMO 2021	I
7/20 AT	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA PEÑA LA CONDOMINA	G-05570163	TAUROMAQUIA PARA NUEVAS GENERACIONES	II
10/20 AT	FORO TAURINO CULTURAL DE CARTAGENA Y SU COMARCA	G-30749626	PROYECTO DEL FORO CULTURAL TAURINO DE CARTAGENA	IV

- I. No cumplir el requisito establecido en el artículo 4.2.a de la Orden de 8 de octubre de 2020.
- **II.** No haber realizado actividades en el año anterior, de conformidad con el artículo 4.2.b de la Orden de 8 de octubre de 2020.
- III. No cumplir el requisito establecido en el artículo 4.2.c de la Orden de 8 de octubre de 2020.
- IV. No presentar la solicitud por sede electrónica.